



Becas Puente para Estudiantes extranjeros de Doctorado en la UTFSM Primer Semestre 2020

1. Objetivo

Incentivar a los estudiantes extranjeros nuevos para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Técnica Federico Santa María, mediante el otorgamiento de una ayuda mensual en dinero, liberación de pago de arancel y servicio de alimentación.

2. Característica General

Se ofrecerán tres tipos de beneficios: **Exención de Arancel, Apoyo Financiero y Alimentación**, que se otorgarán a estudiantes extranjeros admitidos en un programa de Doctorado que no tengan otro tipo de financiamiento.

3. Requisitos de Postulación

- 3.1 Ser extranjero.
- 3.2 Estar aceptado en un Programa de Doctorado de la UTFSM.
- 3.3 Tener **como mínimo** un promedio de notas de 75, donde se hará la conversión usando los criterios UTFSM.

4. Beneficios

4.1 **Exención de Arancel:** Liberación del pago total o parcial del arancel del programa de Doctorado. Es de asignación anual, no renovable. Para posteriores concursos de beneficios, el estudiante deberá postular a la Beca de Estudios de Doctorado.

4.2 Apoyo Financiero:

- **4.2.A Beca Financiera de Doctorado:** Mantención mensual de dinero por un período de 12 meses. Es de asignación anual, no renovable. Para posteriores concursos de este beneficio, el estudiante deberá postular a la Beca de Estudios de Doctorado a través de SIGA.

- **4.2.B Fondo Único de Instalación:** Asignación de un monto de \$500.000 para la instalación. Este monto se asigna sólo por una única vez.

4.3 **Beca de Alimentos:** Apoyo mediante el otorgamiento de almuerzo en el comedor de la Universidad.

Nota: Esta beca no incluye beneficio de exención de matrícula semestral en el Programa.



5. Condiciones

- 5.1 Para hacer efectiva la(s) beca(s) el estudiante deberá:
- Presentar **obligatoriamente** visa de estudiante (al momento de la matrícula).
 - Presentar seguro de salud (al momento de la matrícula).
 - Estar matriculado en el programa de Doctorado.
 - Firmar el convenio de Garantía con la Universidad.
- 5.2. Dedicarse en forma exclusiva al Programa de Doctorado y a los trabajos de investigación asociados al Programa.
- 5.3 Demostrar un **promedio semestral mínimo de 75** en las asignaturas del programa, sin reprobar ninguna de ellas. En caso contrario perderá inmediatamente la(s) beca(s).
- 5.4 Mantener continuidad en los estudios y el grado de avance acorde a su programa.
- 5.5 Postular a Becas externas, en los periodos que correspondan, con la debida información a la Dirección de Postgrado y Programas, desde el primer año de obtención la beca.
- 5.6 Adicional, el estudiante podrá desarrollar actividades docentes, con una dedicación académica máxima de 6 horas semanales, con la debida autorización de la Dirección de Postgrado y Programas.
- 5.7 Atenerse tanto a la Reglamentación General sobre programas de Doctorado como al Reglamento Interno de su Programa específico.
- 5.7 Los estudiantes beneficiados con alguna de las becas deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas u otras actividades que les sean solicitadas por la Dirección de Postgrado y Programas.

El no cumplimiento de estas condiciones podrá ser causal de pérdida inmediata de la(s) beca(s).

6. Restricciones

- 6.1 La Dirección de Postgrado y Programas se reservará el derecho de exigir al becario la restitución de los beneficios económicos pagados por suspensión o abandono injustificado de sus estudios o ser favorecido en resultado de becas externas.
- 6.2 El beneficio de la beca de alimentación es intransferible y no se entrega al estudiante el dinero equivalente.



7. Becas o recursos Adicionales

El estudiante deberá informar oportunamente toda beca adicional que tenga o a la cual esté postulando en el momento de optar a las presentes Becas de Doctorado. Además, deberá informar oportunamente de toda beca adicional que obtenga en el transcurso de los estudios de doctorado, de igual modo el estudiante se obliga a informar cualquier otro recurso que obtenga durante el desarrollo de su programa.

8. Criterios de Asignación

Las postulaciones **se evaluarán** de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Rendimiento académico.
- Ausencia de Financiamiento externo.
- Postulación a becas externas (certificación).
- Publicaciones.

Las postulaciones se ordenarán y priorizarán de acuerdo a los antecedentes académicos, y se asignarán las Becas en función de los recursos disponibles.

9. Documentos Postulación

- Formulario para postulantes sin acceso a SIGA, victor.real@usm.cl

El plazo para postular comprende las fechas entre el 30 de Octubre hasta el 29 de noviembre del 2019.